

## INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

### Programa de Doctorado en Historia, Cultura y Pensamiento

#### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	5600527
<b>Denominación Título:</b>	Programa de Doctorado en Historia, Cultura y Pensamiento
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad de Alcalá
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro en el que se imparte:</b>	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	
<b>Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:</b>	19-12-2022

#### MIEMBROS DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE ARTES Y HUMANIDADES - 2022

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>	Carmen Galán Rodríguez
<b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>	Jose Abel Flores Villarejo
<b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>	Matilde Sierra Vega
<b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Oscar David Marcenaro Gutierrez
<b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>	Emilio Camacho Poyato
<b>Secretario/a:</b>	Marta Fernández Vázquez
<b>Vocal estudiante:</b>	Andrea Fernández Gorgojo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

**Directriz 2.-** El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

## **MODIFICACIONES NECESARIAS**

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Informe final de renovación de acreditación incluía el necesario seguimiento de la siguiente modificación:

1.- "De acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, no se puede exigir como criterio de admisión la disponibilidad previa por el estudiante de un director de tesis (y su aceptación), pues la asignación de director debe ser posterior a la admisión de cada doctorando".

La Universidad aporta como evidencia el acta de la reunión de la Comisión Académica del título del 21/12/2020 donde figura como subsanada y aprobada esta modificación necesaria del proceso de admisión. También se recoge esta modificación en la web del Programa de doctorado y queda evidenciado en el plan de mejora que se atiende la modificación y que la asignación del tutor/director se realizará una vez sea admitido el estudiante en el Programa.

#### **Valoración:**

Ha quedado subsanada esta modificación necesaria, a falta de la aprobación de la modificación de la Memoria de Verificación que incluya los cambios señalados.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2022

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

---